



ACTA N° 55-2019, SESION EXTRAORDINARIA N° 21-2019

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS QUINCE

HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA CRUZ ROJA DE GUACIMO.

DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

Manrique Mejías Quirós
Maritza Meoño Hernández-Preside
Cynthia Hyman Schatruell
Alejandra López Lee
Melvin Jiménez Quirós
Plácido López Díaz
Eladio Retana Fallas

Síndicos Propietarios

Blanca Rosa Mejía Medina
Manuel Antonio Angulo Solano*
Oscar Fonseca Guillen
Omar Alberto López Cerdas *
Alfredo Herrera Elizondo*

(*) Ausente (+) sustituyó

Funcionarios

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Jeanneth Crawford Stewart – Secretaria*
Cintya Solano Quirós-Secretaria a.i.

Regidores Suplentes

Ana María Esquivel Mesen +
Juan Diego Ortega Ortiz*
Odille Méndez Ramírez
David Rojas Aguilar
Laurita López López
Carlos Sigifredo Magnin Navarro*
Doris Maybell Ruiz López

Síndicos Suplentes

José Lidier Azofeifa González*
María Fernanda Vega Rojas+
Mayra Pilar Bravo Rojas *
Deylin Odalis Arrieta Castillo+
Alejandra Solera Duarte*

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

I. ASUNTOS EN CARPETA.

Municipalidad de Guácimo



Acta N° 55-2019

S. E. N° 21- 2019

Fecha: 27-08-19

Pág. N° 02.

ORACIÓN:

El Concejo Municipal período 2016 – 2020, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte del Reg. Placido López Díaz.

ARTICULO I. ASUNTOS EN CARPETA.

1. Se dio lectura a moción de fecha 27-08-19, presentada por el Reg. Eladio Retana Fallas, acogida por las Regs. Maritza Meoño Hernández, y Cynthia Hyman Schatruell y por los Regs. Manrique Mejias Quirós y Eladio Retana Fallas, dice:

El Concejo Municipal de Guácimo, de conformidad con las competencias asignadas en el artículo 13 del Código Municipal, actuando en su condición de máximo órgano de la jerarquía municipal, con relación a la necesidad de contratar los servicios de un relleno sanitario para el depósito y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios recolectado en el Cantón de Guácimo; se procede acordar lo siguiente:

Considerando.

Primero. La Municipalidad de Guácimo, dispone de recursos económicos disponibles a la fecha por la suma de ₡ 27 462 050.00, los cuales están habilitados para ser utilizados para la contratación de un relleno sanitario.

Segundo. Que en la actualidad la Municipalidad de Guácimo no dispone de un sitio propio que este autorizado como relleno sanitario, con lo cual se depende de la contratación a terceros, siendo indispensable obtener el mejor servicio al más bajo costo, ya que la Municipalidad se hace cargo de la recolección y transporte hasta el lugar contratado para hacer entrega de los residuos sólidos para su tratamiento.

Tercero. Según la lista de gestores autorizados por el Ministerio de Salud (<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/informacion/gestores-de-residuos-ms>, registrados al 15 de agosto, 2019), en la provincia de Limón se cuenta únicamente con dos rellenos sanitarios:

1. El Tomatal en Santa Rosa, Limón
2. Los Laureles en Cariari de Pococí.

Los costos económicos asociados a una eventual contratación de un sitio que esté debidamente autorizado como relleno sanitario y con los permisos al día para funcionar como tal dentro de la provincia, son en promedio 17 500 colones por tonelada entregada y tratada en el Relleno Sanitario Los Laureles (ubicado en Cariari, Pococí), y una suma aproximada de 17 000 colones por tonelada entregada y tratada en el Relleno Sanitario El Tomatal (ubicado en Santa Rosa, Limón); siendo que a eso hay que sumarle los costos adicionales derivados del consumo de combustible por el traslado, para lo cual a mayor kilometraje de distancia mayor gasto económico en combustible, aunado a otros gastos derivados del pago de horas extras y mantenimiento de equipo. Bajo esta premisa los costos aproximados de disposición, tratamiento y consumo de combustible para cada escenario son los siguientes:



Acta N° 55-2019
S. E. N° 21- 2019
Fecha: 27-08-19
Pág. N° 03.

Cuadro 1. Descripción de los costos aproximados de uso de un relleno autorizado.

Descripción		Escenario 1	Escenario 2
		Relleno Sanitario Cariari	Relleno Sanitario Limón
Costos traslados	Distancia (km)	32,4	87,7
	Consumo total/día (l)	16,2	43,85
	Costo diario (colones)/camión	Ø9.250,20	Ø25.038,35
	Costo mensual total (colones)	Ø555.012,00	Ø1.502.301,00
Costo disposición y tratamiento	Costo mensual total (colones)	Ø11.550.000,00	Ø11.220.000,00
TOTAL		Ø12.105.012,00	Ø12.722.301,00

*Ambos escenarios fueron asumiendo una eficiencia de 0,25 l/k, a un costo de litro de diésel de 571 colones, las distancias desde el plantel municipal de Guácimo y una generación de residuos diaria de 33 ton.

De tal suerte, como puede verse por su ubicación el sitio que reúne las condiciones para su contratación lo es el relleno sanitario localizado en Cariari de Pococí, ya que esta a una distancia de 32,4km en contraposición a los 87,7 kilómetros del relleno sanitario ubicado en el Cantón de Limón.

Cuarto. Que la Sala Constitucional dicto el voto 2019-011756, referente al recurso de amparo que se interpuso en contra de la Municipalidad de Guácimo, siendo que el considerando iv se esa resolución se indicó:

“IV.- Ahora bien, no omite indicar este Tribunal que deberá la Municipalidad de Guácimo tomar en consideración las manifestaciones vertidas por la SETENA, en cuanto al tema de la requisición de la viabilidad ambiental, así como las indicaciones que al respecto le ha referido el Ministerio de Salud, en lo tocante a esta situación, ello, de previo a adquirir el terreno que indica, es el que usará para la instalación del nuevo relleno. Asimismo, es obligación de la Municipalidad actuar conforme a Derecho, y evitar efectuar algún tratamiento de desechos al margen de la legalidad, lo anterior, en aras de proteger el medioambiente”

Quinto. La suspensión del servicio de tratamiento y disposición de residuos sólidos, generaría afectaciones mayores a la salud pública y afectaciones al medio ambiente ya que su eventual acumulación sobre vías públicas, generarían focos de contaminación, así como criaderos de zancudos transmisores de enfermedades como el dengue.

Sexto. Que en los artículos 146 y 147 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se regula un procedimiento por medio del cual se permite solicitar a la Contraloría General de la República, la aprobación para realizar contrataciones directas especiales, en sustitución de los procesos ordinarios, siempre y cuando así se justifique y demuestre que sea la mejor forma de satisfacer el interés público. Así las cosas, en el caso que nos ocupa se tiene la necesidad de concretar a la brevedad posible la contratación del servicios de disposición final y tratamiento de residuos sólidos, a favor de un sitio que este debidamente autorizado, para lo cual la realización de un proceso ordinario y que en el caso que nos ocupa correspondería a una licitación abreviada, implicaría correr el riesgo de atraso y que por ende podría suscitar la suspensión del servicio con las agravantes que eso conlleva.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 55-2019
S. E. N° 21- 2019
Fecha: 27-08-19
Pág. N° 04.

Por tanto.

El Concejo Municipal de Guácimo, en atención de la imperiosa necesidad e interés público que implica la efectiva prestación del servicio de disposición final y tratamiento de los residuos sólidos, acuerda autorizar al Despacho de Alcaldía Municipal, para al amparo de lo indicado en los artículos 146 y 147 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se solicite ante la Contraloría General de la República, realizar un proceso de contratación directa no concursado, por un monto de hasta ₡ 27 462 050.00, con la empresa CTM Corporación Tecnológica Magallanes S.A., personería jurídica 3-101-221931, los cuales son los titulares del relleno sanitario Los Laureles, ubicado en Cariari de Pococí, el cual dispone de los permisos respectivos para prestar servicio de relleno sanitario.

Conocida la moción es sometida a votación por el Reg. Manrique Mejias Quirós, Presidente Municipal, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

El Concejo Municipal de Guácimo, de conformidad con las competencias asignadas en el artículo 13 del Código Municipal, actuando en su condición de máximo órgano de la jerarquía municipal, con relación a la necesidad de contratar los servicios de un relleno sanitario para el depósito y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios recolectado en el Cantón de Guácimo; se procede acordar lo siguiente:

Considerando.

Primero. La Municipalidad de Guácimo, dispone de recursos económicos disponibles a la fecha por la suma de ₡ 27 462 050.00, los cuales están habilitados para ser utilizados para la contratación de un relleno sanitario.

Segundo. Que en la actualidad la Municipalidad de Guácimo no dispone de un sitio propio que este autorizado como relleno sanitario, con lo cual se depende de la contratación a terceros, siendo indispensable obtener el mejor servicio al más bajo costo, ya que la Municipalidad se hace cargo de la recolección y transporte hasta el lugar contratado para hacer entrega de los residuos sólidos para su tratamiento.

Tercero. Según la lista de gestores autorizados por el Ministerio de Salud (<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/informacion/gestores-de-residuos-ms>, registrados al 15 de agosto, 2019), en la provincia de Limón se cuenta únicamente con dos rellenos sanitarios:

3. El Tomatal en Santa Rosa, Limón
4. Los Laureles en Cariari de Pococí.

Los costos económicos asociados a una eventual contratación de un sitio que esté debidamente autorizado como relleno sanitario y con los permisos al día para funcionar como tal dentro de la provincia, son en promedio 17 500 colones por tonelada entregada y tratada en el Relleno Sanitario Los Laureles (ubicado en Cariari, Pococí), y una suma aproximada de 17 000 colones por tonelada entregada y tratada en el Relleno Sanitario El Tomatal (ubicado en Santa Rosa, Limón); siendo que a eso hay que sumarle los costos adicionales derivados del consumo de combustible por el traslado, para lo cual a mayor kilometraje de distancia mayor gasto económico en combustible, aunado a otros gastos derivados del pago de horas extras y mantenimiento de equipo. Bajo esta primicia los costos aproximados de disposición, tratamiento y consumo de combustible para cada escenario son los siguientes:



Acta N° 55-2019
S. E. N° 21- 2019
Fecha: 27-08-19
Pág. N° 05.

Cuadro 1. Descripción de los costos aproximados de uso de un relleno autorizado.

	Descripción	Escenario 1	Escenario 2
		Relleno Sanitario Cariari	Relleno Sanitario Limón
Costos traslados	Distancia (km)	32,4	87,7
	Consumo total/día (l)	16,2	43,85
	Costo diario (colones)/camión	¢9.250,20	¢25.038,35
	Costo mensual total (colones)	¢555.012,00	¢1.502.301,00
Costo disposición y tratamiento	Costo mensual total (colones)	¢11.550.000,00	¢11.220.000,00
TOTAL		¢12.105.012,00	¢12.722.301,00

*Ambos escenarios fueron asumiendo una eficiencia de 0,25 l/k, a un costo de litro de diésel de 571 colones, las distancias desde el plantel municipal de Guácimo y una generación de residuos diaria de 33 ton.

De tal suerte, como puede verse por su ubicación el sitio que reúne las condiciones para su contratación lo es el relleno sanitario localizado en Cariari de Pococí, ya que está a una distancia de 32,4km en contraposición a los 87,7 kilómetros del relleno sanitario ubicado en el Cantón de Limón.

Cuarto. Que la Sala Constitucional dicto el voto 2019-011756, referente al recurso de amparo que se interpuso en contra de la Municipalidad de Guácimo, siendo que el considerando iv se esa resolución se indicó:

"IV.- Ahora bien, no omite indicar este Tribunal que deberá la Municipalidad de Guácimo tomar en consideración las manifestaciones vertidas por la SETENA, en cuanto al tema de la requisición de la viabilidad ambiental, así como las indicaciones que al respecto le ha referido el Ministerio de Salud, en lo tocante a esta situación, ello, de previo a adquirir el terreno que indica, es el que usará para la instalación del nuevo relleno. Asimismo, es obligación de la Municipalidad actuar conforme a Derecho, y evitar efectuar algún tratamiento de desechos al margen de la legalidad, lo anterior, en aras de proteger el medioambiente"

Quinto. La suspensión del servicio de tratamiento y disposición de residuos sólidos generaría afectaciones mayores a la salud pública y afectaciones al medio ambiente ya que su eventual acumulación sobre vías públicas, generarían focos de contaminación, así como criaderos de zancudos transmisores de enfermedades como el dengue.

Sexto. Que en los artículos 146 y 147 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se regula un procedimiento por medio del cual se permite solicitar a la Contraloría General de la República, la aprobación para realizar contrataciones directas especiales, en sustitución de los procesos ordinarios, siempre y cuando así se justifique y demuestre que sea la mejor forma de satisfacer el interés público. Así las cosas, en el caso que nos ocupa se tiene la necesidad de concretar a la brevedad posible la contratación del servicios de disposición final y tratamiento de residuos sólidos, a favor de un sitio que esté debidamente autorizado, para lo cual la realización de un proceso ordinario y que en el caso que nos ocupa correspondería a una licitación abreviada, implicaría correr el riesgo de atraso y que por ende podría suscitar la suspensión del servicio con las agravantes que eso conlleva.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 55-2019
S. E. N° 21- 2019
Fecha: 27-08-19
Pág. N° 06.

Por tanto.

El Concejo Municipal de Guácimo, en atención de la imperiosa necesidad e interés público que implica la efectiva prestación del servicio de disposición final y tratamiento de los residuos sólidos,

acuerda autorizar al Despacho de Alcaldía Municipal, para al amparo de lo indicado en los artículos 146 y 147 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se solicite ante la Contraloría General de la República, realizar un proceso de contratación directa no concursado, por un monto de hasta ₡ 27 462 050.00, con la empresa CTM Corporación Tecnológica Magallanes S.A., personería jurídica 3-101-221931, los cuales son los titulares del relleno sanitario Los Laureles, ubicado en Cariari de Pococí, el cual dispone de los permisos respectivos para prestar servicio de relleno sanitario. Se dispensa del trámite comisión.

Acuerdo N° Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme y definitivamente aprobado.

2. Se dio lectura a copia de oficio AMG-1065-2019 con fecha de recibido 27-08-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, solicitando aprobación de la modificación N° 08-2019 por un monto de ₡10.173.409.35.

Asimismo, se dio lectura a oficio SF-80-2019, con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 27-08-19, firmado por la Licda. Rocío Vargas Moya - Coordinadora Área de Servicios Financieros, en el cual presenta la debida justificación de la Modificación Presupuestaria N° 08-2019, dice:

Asunto: Modificación Presupuestaria N° 8-2019

Educativos culturales y deportivos Se modifica a solicitud de la alcaldía:

Se disminuye de:

Sumas sin asignación presupuestaria	2.700.000.00
-------------------------------------	--------------

Se aumenta la partida de:

Información	1.200.000.00
Actividades protocolarias y sociales	1.500.000.00

Para reforzar la partida para la celebración del día del afrodescendiente.

Programa 3

A solicitud de la Asociación de Río Jiménez se modifica el proyecto B8-Mejoras salón comunal de Río Jiménez.

Se disminuye de:

Edificios	1.705.568.94
-----------	--------------

Se aumenta la partida de:

Materiales y productos metálicos	381.405.35
Materiales y productos minerales y asfálticos	405.490.88
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	792.280.55
Materiales y productos plásticos	55.444.15
Otros materiales y productos de uso en la construcción	46.319.68
Otros productos químicos	18.265.49

Se modifica ya que la asociación de desarrollo va a asumir la mano de obra, por lo cual se van a necesitar únicamente la compra de materiales.



Municipalidad de Guacimo

286



Acta N° 55-2019
S. E. N° 21- 2019
Fecha: 27-08-19
Pág. N° 07.

MODIFICACIÓN INTERNA N° 8-2019

C O D I G O	P R E S U P	D E S C R I P C I O N	S A L D O	R E B A J A R	A U M E N T A R	S A L D O
			ACTUAL			DISP
2		PROGRAMA II				
	9	EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS				
	1	SERVICIOS				
	3	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				
	1	Información	0.00		1 200 000.00	1 200 000.00
	7	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				
	2	Actividades protocolarias y sociales Culturales	5 875.26		1 500 000.00	1 505 875.26
	9	CUENTAS ESPECIALES				
	2	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				
	1	Sumas libres sin asignación presupuestaria(cultu	8 167 534.09	2 700 000.00		5 467 534.09
3		Programa III				
	1	EDIFICIOS				
	B8	B8-Mejoras salón comunal de Rio Jimenez				
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS				
	1	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				
	99	Otros productos químicos	0		18 265.49	18 265.49
	3	MATERIALES Y USO DE EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO				
	1	Materiales y productos metalicos	0.00		381 405.35	381 405.35
	2	Materiales y productos minerales y asfalticos	0.00		405 490.88	405 490.88
	4	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de	0.00		792 280.55	792 280.55
	6	Materiales y productos plasticos	0.00		55 444.15	55 444.15
	99	Otros materiales y productos de uso en la construc	0.00		46 319.68	46 319.68
	4	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				
	1	Herramientas e instrumentos	0.00		6 362.84	6 362.84
	5	BIENES DURADEROS				
	2	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS				
	1	Edificios	2 000 000.00	1 705 568.94		294 431.06
		SUMAS QUE SE COMPRUEBAN	10 173 409.35	4 405 568.94	4 405 568.94	10 173 409.35



Acta N° 55-2019
S. E. N° 21- 2019
Fecha: 27-08-19
Pág. N° 08.

Conocida la modificación Interna N° 08-2019 y su debida justificación, es sometida a votación, por el Presidente Municipal- Reg. Manrique Mejías Quirós, quien manifiesta los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Aprobar en todas sus partes la Modificación N° 08-2019, al Presupuesto Ordinario, para el ejercicio económico del año 2019. Por la suma de \$4.405.568.94. La cual se dispensa de trámite de Comisión.

Acuerdo N° Dos. Aprobado por unanimidad, definitivamente aprobado. Acuerdo en firme.

3. Se dio lectura al oficio MJP-477-8-2019 con fecha de recibido 23-08-2019 por la Secretaria del Concejo, firmada por Marcia González Aguiluz, Invitación a la Inauguración del proyecto "Reactivación de la planta de elaboración de adoquines y blocks" junto a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Integral de Limón.

CONOCIMIENTO.

4. Se da lectura a documento con fecha de recibido el 22-08-2019 firmada por la Secretaria del Concejo, enviada por Porfirio Barrantes Jiménez, solicitando ayuda con el visado de la propiedad ya que la entrada mide seis metros, como lo muestra el plano y no cuenta con los medios económicos para comprarle a los vecinos, viviendo también una adulta mayor sobreviviente de cáncer.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Una de las razones por las que nosotros venimos a este Concejo Municipal y una de las premisas y lo que uno jura es servir como dijo Don Eladio Retana a los ciudadanos del cantón y servirles más a los que más necesitan. Para decirles esta tiene muchos años de vivir, la calle se había declarado pública y cuando ellos vinieron no aparece ningún documento de que la calle está declarada pública, esto se trata de tres casas donde una casa es adulta mayor es minusválida, también vive otra adulta mayor sobreviviente de cáncer.

Para explicarles no les pueden poner ni luz, ni agua y la señora sobreviviente de cáncer tiene que lavar la ropa con agua de poco, hay tres niños y no tiene agua potable, si esa calle hacer años estaba declarada calle pública y tienen muchos años de estar ahí esa gente y a solicitud aquí no viene planteada en ningún momento para hacer un desarrollo habitacional. Ya ellos contaban con la calle pública, aquí se les hizo un enredo, no se encuentra el documento ni declaratoria no les dan el visado del terreno y sin declaración de calle pública esa gente vive a espesas de lo que viven y en la oscuridad total, como en el siglo pasado con canfineras y la señoras jalando agua la sobreviviente de cáncer que apenas se puede mover.

Yo lo voy a someter a votación la declaración de calle pública, esto es en Río Jiménez 400 metros detrás de la Escuela Dulce Villa, mide 6 metros y de largo como unos 150 metros. Ellos no le pueden comprar al vecino el metro que falta.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: lo debido es que ahora, ese señor Rodrigo Solís Mena ya tiene una entrada de calle pública y el otro Henry Minott Alvarado le están concedieron ese derecho en una calle pública de seis metros. Ahora porque no negocian y que se declare una calle pública como debe de ser de catorce metros que cada señor de dos metros y les conviene porque también van a tener derecho automático.



Municipalidad de Guácimo

288



Acta N° 55-2019

S. E. N° 21- 2019

Fecha: 27-08-19

Pág. N° 09.

En uso de la palabra la Reg. Maritza Meoño Hernández, dice: Pero si después ellos dan esos dos metros resulta que tiene que lastrarla y hacer una inversión, no solamente tienen que dar si no que invertir y tal vez en eso no están de acuerdo.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Yo estoy de acuerdo la necesidad del agua pero si hay formas de hacerlo mejor que se formara una Comisión especial para visitarlos y tratar de negociar y Don Placido que tiene experiencia en eso.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: ir hacer una inspección y hablar con ellos, que estamos en la mayor disposición de declararla calle pública pero siempre y cuando cumpla con un ancho mayor porque una calle de seis metros se declara pública y tiene que entrar el camión de la basura en seis metros no lo sé.

Por tanto:

Conocida la solicitud enviada por Porfirio Barrantes Jiménez, solicitando ayuda con el visado de la propiedad ya que la entrada mide seis metros, como lo muestra el plano y no cuenta con los medios económicos para comprarle a los vecinos, viviendo también una adulta mayor sobreviviente de cáncer.

Este Concejo Municipal por unanimidad, **se acuerda:** Nombrar una Comisión Especial conformada por la Reg. Maritza Meoño Hernández y Regs. Manrique Mejías Quirós, Eladio Retana Fallas y Placido López Díaz, para realizar una visita con el fin de valorar si cabe la posibilidad de abrir la calle pública.

Acuerdo N° Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

5. Se dio lectura al oficio C.C.D.R.G-57-2019 con fecha de recibido 14-08-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado por Patricia Salas Cárdenas – Presidenta Comité Cantonal de Deportes y Recreación Guácimo, dejando en conocimiento la aprobación del Informe de Ejecución Presupuestaria del periodo 01 de abril al 30 de junio 2019.

CONOCIMIENTO.

6. Se dio lectura al oficio C.C.D.R.G-060-2019 con fecha de recibido 14-08-2019 por la Secretaria del Concejo, firmada por Seidy Morales Bolaños – Secretaria Ejecutiva CCDDR Guácimo, comunicando el cambio de hora para las sesiones de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo los días viernes cinco de la tarde.

CONOCIMIENTO.

En uso de la palabra la Reg. Cynthia Hyman Schatruell, dice: Agradecerles a los compañeros Placido López, Doña Blanca, Eladio Retana, Ana Esquivel, Maybell Ruiz, también María Fernanda.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Quiero felicitar a las compañeras que realizaron la actividad del Día de las Madres porque fue una actividad sencilla y muy bonita, realmente las madres de Guácimo, disfrutaron y salieron muy satisfechas. Fue una actividad muy amena y la pasamos bonito. Las felicito.

En uso de la palabra el Reg. Plácido López Díaz, dice: La lucharon, en efectivo si se recogió bastante dinero.



Acta N° 55-2019

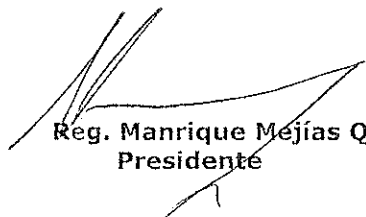
S. E. N° 21- 2019

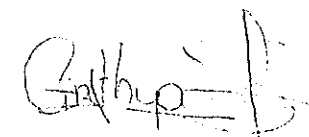
Fecha: 27-08-19

Pág. N° 10.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: me comentaba el señor alcalde que el tema de reparación para la casa, la casa no está a nombre de las personas que viven ahí, sino que está a nombre de la suegra, entonces sería la suegra que haga el trámite. Deberíamos de hacer los trámites con la señora que es la dueña de la propiedad.

Concluye la sesión el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, siendo quince horas, cuarenta y siete minutos.


Reg. Manrique Mejías Quirós
Presidente


Cintya Solano Quirós
Secretaria a.i.